



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 363 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 27 AGO. 2018

VISTOS:

El Informe Técnico N° 091-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-U PPC de la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico N° 007-2018-DIAR/AJC de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; y el Informe Legal N° 434-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Zonal N° 106-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DA-DZJ de fecha 31 de octubre de 2013, la Dirección Zonal Junín aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "INSTALACIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS ANEXOS DE UYO, LAUCA, ANDAMARCA, HUATA, ANTACALLA Y ANDAMAYO, DISTRITO DE ANDAMARCA - CONCEPCIÓN - JUNÍN", con un presupuesto de S/6'161,190.00 (Seis millones ciento sesenta y un mil ciento noventa con 00/100 soles);

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral Zonal N° 009-2016-MINAGRI-AGRO RURAL/DA-DZT de fecha 31 de agosto de 2016, la Dirección Zonal Junín aprobó el Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto: "INSTALACIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS ANEXOS DE UYO, LAUCA, ANDAMARCA, HUATA, ANTACALLA Y ANDAMAYO, DISTRITO DE ANDAMARCA - CONCEPCIÓN - JUNÍN", con un presupuesto de S/2'710,925.51 (Dos millones setecientos diez mil novecientos veinticinco con 51/100 soles);

Que, a través del Informe Técnico N° 007-2018-DIAR/AJC la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, sustenta la nueva modificación del expediente señalando que: i) el monto a actualizar es de S/7'193,902.25 (Siete millones ciento noventa y tres mil novecientos dos con 25/100 soles), ii) el proyecto se encuentra en la Fase de Ejecución Física dentro del Ciclo de Inversiones; iii) las modificaciones durante la Fase de Ejecución Física: primera modificación se da porque, en la ejecución del proyecto por contrata es interrumpido en un avance 57% luego es continuado por administración directa dando encargo a la Dirección Zonal Junín; iv) en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, los registros efectuados corresponden al Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable (F-15) y la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (F-16); lo cual está dentro de los procedimientos exigidos por la normativa de inversión pública vigente al momento de realizados los registros; ahora bien, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y



Gestión de Inversiones – INVIERTE PE, las modificaciones actualmente presentadas no afectan la Concepción Técnica ni el dimensionamiento del proyecto de inversión con el cual se otorgó su viabilidad;

Que, en cuanto a la nueva modificación del presupuesto solicitado por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el literal g) del numeral 4.5 del artículo 4 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en la fase de ejecución registra las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normatividad de Contrataciones del Estado, antes de iniciar su ejecución;

Que, razón a ello, la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe Técnico N° 091-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UPPC, señala que: i) la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego ha determinado una estimación de modificación en Fase de Ejecución, que corresponde a la diferencia entre la ejecución física y ejecución financiera afectada por el monto que corresponde al adelanto de materiales otorgado al CONSORCIO SHANUSI, que dicho incremento representa el 22.92% del monto que le fuera adjudicado para la ejecución de la obra; ii) dicho incremento se ha producido durante las dos etapas de la ejecución física, siendo la primera etapa, la ejecución bajo la modalidad por contrata y una segunda etapa, bajo la modalidad de administración directa; iii) asimismo, señala que en el marco del INVIERTE.PE, para efectuar el Registro del nuevo monto de inversión que asciende a S/7'193,902.25 (Siete millones ciento noventa y tres mil novecientos dos con 25/100 soles) solicitado por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, es necesario contar con la aprobación mediante acto resolutorio del nuevo monto del proyecto, así como la suscripción del Formato N° 01, ello en cumplimiento del numeral 7.5 del artículo 7 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe Legal N° 434-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que en base a los Informes emitidos por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Planificación y Presupuesto, resulta procedente continuar con el trámite de aprobación de la actualización del monto de inversión del proyecto: "INSTALACIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS ANEXOS DE UYO, LAUCA, ANDAMARCA, HUATA, ANTACALLA Y ANDAMAYO, DISTRITO DE ANDAMARCA – CONCEPCIÓN – JUNÍN", por el monto ascendente a S/7'193,902.25 (Siete millones ciento noventa y tres mil novecientos dos con 25/100 soles), el mismo que no afecta la concepción técnica ni el dimensionamiento con los cuales se otorgó la viabilidad;

De conformidad el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Dirección Adjunta;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la actualización del presupuesto total del proyecto: "INSTALACIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS ANEXOS DE UYO, LAUCA, ANDAMARCA, HUATA, ANTACALLA Y ANDAMAYO, DISTRITO DE ANDAMARCA – CONCEPCIÓN – JUNÍN" con Código Único de Inversiones N° 2184535, por el monto de S/7'193,902.25 (Siete millones ciento noventa y tres mil novecientos dos con 25/100 soles), el que inicialmente fuera aprobado mediante Resolución Directoral Zonal N° 106-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DO-DZJ de fecha 31 de octubre de 2013 y mediante Resolución Zonal N° 009-2016-MINAGRI-AGRO RURAL/DA-DZT de fecha 31 de agosto de 2016, de acuerdo con lo manifestado en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que proceda con el registro de las modificaciones requeridas en el Fase de Ejecución, en el Banco de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego adoptar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- REMITIR copia de la Resolución Directoral Ejecutiva al Órgano de Control Institucional, de conformidad con lo señalado en el sub numeral 8.2 del artículo 8 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 5.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinario para que se disponga el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, por no haber cumplido con los procedimientos contemplados en el SNIP vigente durante la ejecución física del proyecto: "INSTALACIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS ANEXOS DE UYO, LAUCA, ANDAMARCA, HUATA, ANTACALLA Y ANDAMAYO, DISTRITO DE ANDAMARCA – CONCEPCIÓN – JUNÍN".

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGROPECUARIO RURAL - AGROPECUARIO
Jacqueline Quintana Flores
.....
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA